



PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO



GACETA DEL GOBIERNO

REGISTRADO COMO ARTICULO DE SEGUNDA CLASE CON FECHA 22 DE OCTUBRE DE 1921

Tomo CXXX

Toluca de Lerdo Méx., sábado 2 de agosto de 1980

Número 15

SECCION SEGUNDA

Unica

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ACTA DE GARANTIA DE AUDIENCIA

En la Ciudad de Toluca, Capital del Estado de México, siendo las once treinta horas del día treinta de julio de mil novecientos ochenta, se procedió a iniciar el Acta de Garantía de Audiencia a la Empresa Construcción y Comercio, S.A. Titular del Fraccionamiento denominado "JARDINES DE ARAGON", ubicado en el Municipio de Ecatepec de Morelos, México, con la asistencia de un grupo de Colonos, compradores de lotes del fraccionamiento citado, asimismo se encuentra presente el Lic. Juan Manuel Mendoza Chávez, Director del Registro Público de la Propiedad, el C. Ing. Humberto Correa González, Director de Comunicaciones y Obras Públicas, el C. Ing. Pablo Buitrón Domínguez, Subdirector de Comunicaciones y Obras Públicas, el C. Ing. Víctor Manuel Estrada Portilla, Jefe del Depto. de Control y Supervisión de Fraccionamientos, así como el C. Lic. Alfonso García Mondragón, Asesor Jurídico de la propia Dirección de Comunicaciones y Obras Públicas.

El Titular de la Dirección de Comunicaciones y Obras Públicas, manifiesta que se procedió a citar al representante legal de la Empresa Construcción y Comercio, S.A., C. Ricardo Rivas Medina, con domicilio en Insurgentes Sur Número 414, Primer Piso, México 7, D.F. Citatorio que no fue entregado en atención a que el Despacho de Construcción y Comercio, S.A., se encuentra cerrado desde hace varios meses, según constancia asentada al reverso del mismo por el Supervisor de esta Dependencia Arq. Javier Buitrón Domínguez, por lo que se procedió a publicar el Citatorio en la Gaceta del Gobierno de fecha 26 de los corrientes, se concedió un término prudente de treinta minutos a la Empresa citada, sin que hubiera comparecido durante ese lapso.

En uso de la palabra el C. Eliseo Rodríguez Ramos, en representación de los Colonos y compradores de los lotes del Fraccionamiento "JARDINES DE ARAGON", ubicado en el Municipio de Ecatepec, Méx., manifiesta que: la Compañía Construcción y Comercio, S.A. en su carácter de Titular del fraccionamiento realizó diversas operaciones de compraventa respecto a casas con terreno en donde se obligó en un lapso de seis meses a hacer entrega de la construcción con todos los servicios de urbanización, al inicio de la operación los afectados hicieron entrega de diversas cantidades de dinero, que se pactaron en los contratos de compraventa respectivos, cantidades que fueron variables en atención al tipo de construcción, superficie de lote, ubicación y tiempo de pago, operaciones que se iniciaron a partir del año de 1975 sin que hasta la fecha la Empresa de referencia haya cumplido con todas y cada una de las obligaciones pactadas en las operaciones con los afectados asimismo, manifiestan que en atención al tiempo transcurrido y a la imposibilidad material por parte de la Compañía para que les construya sus habitaciones, es su deseo que cuando menos a cada uno de los afectados se les adjudique terreno a fin de que en forma individual construyan directamente en el lote con base en la documentación que cada afectado tiene y en la que se menciona número de lote, manzana y superficie.

Nuevamente en uso de la palabra el C. Ing. Humberto Correa González, Director de Comunicaciones y Obras Públicas, manifiesta que la Empresa Construcción y Comercio, S.A., ha reincidido en las violaciones a la Ley de Fraccionamientos de Terrenos del Estado de México en vigor en la fecha en que se autorizó el Fraccionamiento "JARDINES DE ARAGON", ubicado en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, desobedeciendo reiteradamente las instrucciones de esta Dependencia, ya que hasta la fecha no han concluido las obras de urbanización

"AÑO DEL SESQUICENTENARIO DE TOLUCA CAPITAL DEL ESTADO DE MEXICO"

Tomo CXXX | Toluca de Lerdo, Méx., sábado 2 de agosto de 1980 | No. 15

SUMARIO:

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ACTA DE GARANTIA DE AUDIENCIA.

DIRECCION JURIDICA Y CONSULTIVA

EXTRACTO de la Solicitud del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, Méx., para que se le autorice por la H. Legislatura Local a Transferir en favor del Gobierno del Estado, un Inmueble de Propiedad Municipal.

AVISOS JUDICIALES: 3507, 3533, 3534, 3536, 3537, 3539, 3540, 3541, 3542, 3543, 3544, 3545, 3646 y 3547.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 3538 y 3535.

(viene de la primera página)

y servicios correspondientes, según se ha comprobado con los informes del Departamento de Control y Supervisión de Fraccionamientos asimismo, han violado el Acuerdo de Autorización en la Cláusula Décima Cuarta, en donde se les indicó que no se podría iniciar la venta de lotes del fraccionamiento o comprometerlos en forma alguna, hasta comprobar plenamente ante el Ejecutivo del Estado que han quedado debidamente terminadas las obras de urbanización, que se mencionan en la Cláusula Primera del mismo Acuerdo, dando con ello cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 45 de la Ley de Fraccionamientos de Terrenos del Estado, que expresa que previamente a la imposición de sanciones a la empresa citada, es necesario otorgarle el Derecho de Garantía de Audiencia a que se contrae la presente Acta, con lo que se ha dado por satisfecho el requisito de referencia.

Visto lo actuado, el C. Ing. Humberto Correa González, Director de Comunicaciones y Obras Públicas, Resuelve. **PRIMERO.**—Téngase por satisfecho el Derecho de Garantía de Audiencia que establece el artículo 45 de la Ley de Fraccionamientos de Terrenos del Estado de México en vigor, **SEGUNDO.**—Ténganse por hechas las manifestaciones a que se contrae la presente, por parte de los compradores afectados y **TERCERO.**—Se revoca el plazo por el cual se había prorrogado a la empresa Construcción y Comercio, S.A. para concluir las obras de urbanización del fraccionamiento "Jardines de Aragón", que se otorgó mediante oficio Número 206/CF/489/80 de fecha 16 de mayo del año en curso, por espacio de seis meses que concluye el día 15 de noviembre del citado año, en atención a que hasta la fecha no ha habido ningún grado de avance a las obras de urbanización respectivas

Visto el Expediente Administrativo que obra en esta Dependencia, respecto al Fraccionamiento "JARDINES DE ARAGON", ubicado en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Méx., se ha tomado la determinación por la cual se decreta la intervención del fraccionamiento de referencia, dado que el Titular de la Autorización ha reincidido en las violaciones a la Ley y desobedecer reiteradamente las órdenes de esta Autoridad, intervención que se hace por razones de orden público y de interés general, protegiendo primaria y fundamentalmente los intereses de los adquirentes de los lotes que resultaron afectados por el incumplimiento de la Fraccionadora y haber violado el Acuerdo de Autorización de fecha 14 de diciembre de 1976, publicado en la Gaceta del Gobierno de esa fecha en la Cláusula Primera, como lo son, dotar al fraccionamiento de los siguientes servicios: a).—Abastecimiento de agua potable suficiente para satisfacer las necesidades de los servicios públicos y domésticos, b).—Desague general del fraccionamiento, c).—Red de distribución de agua potable, d).—Red de alcantarillado, e).—Tomas de agua potable y descargas de albañal en cada lote, f).—Pavimentos de concreto asfáltico en los arroyos de las calles, g).—Guarniciones y banquetas de concreto hidráulico en las aceras de las calles, h).—Alumbrado Público y Red de distribución de energía eléctrica domiciliaria, i).—Nomenclatura de calles con placas visibles, incluyendo señalamiento vial; asimismo, se impuso la obligación de ceder una superficie de 74.982.00 metros cuadrados destinada a vialidades y una superficie para espacios verdes y servicios públicos de 10,799.60 metros cuadrados, que debían entregar al H. Ayuntamiento de Ecatepec y que no ha llevado a cabo a la fecha, ante el cúmulo de quejas recibidas por los afectados ante esta Dependencia, el Registro Público de la Propiedad, la Dirección de Hacienda del Estado, el C. Gobernador Constitucional del Estado e incluso ante el Primer Mandatario del País, deficiencias y anomalías que han sido comprobadas mediante las quejas de los afectados y las inspecciones practicadas por personal del departamento de Control y Supervisión de Fraccionamientos, según informes que obran en el expediente de referencia y a fin de garantizar las obligaciones a cargo de Construcción y Comercio, S.A., tendientes a proteger los intereses y derechos de los compradores afectados, por las obras inconclusas por parte de la fraccionadora, queda intervenido por el Gobierno del Estado de México, el Fraccionamiento "JARDINES DE ARAGON", ubicado en el Municipio de Ecatepec, México, propiedad de Construcción y Comercio, S.A. intervención que se sujeta al presente Acuerdo y a lo dispuesto por el artículo 45 inciso e) y 46 de la Ley de Fraccionamientos de Terrenos del Estado de México, con el objeto de garantizar y cumplir las obligaciones a cargo del fraccionador, nombrándose como interventor al C. Lic. Teófilo Neme David, quien desde luego podrá ejercitar, todas las facultades inherentes a su cargo, durante todo el tiempo que sea necesario para que bajo su responsabilidad realice los actos a que se contrae el presente Acuerdo, comisionándose al C. Ing. Pablo Buitrón Domínguez, para que dé en posesión

de su cargo del fraccionamiento de referencia, prevéngase a la Empresa para que haga entrega de toda la documentación que obre en su poder relativa a Contratos de compraventa, Títulos de Crédito, Contratos de Obra, todo tipo de planos y proyectos, quedando imposibilitado para realizar en lo sucesivo actos de enajenación de lotes del fraccionamiento citado, gírense los oficios correspondientes a los CC. Director del Registro Público de la Propiedad, Notarios Públicos del Estado de México, con el objeto de hacerles saber que deberán abstenerse de realizar cualquier acto jurídico sobre transmisión de bienes inmuebles propiedad de la fraccionadora, H. Ayuntamiento de Ecatepec, México, y demás Dependencias del Gobierno del Estado, que puedan tener ingerencia y puedan coadyuvar con las gestiones del Interventor, prestándole la ayuda que se le solicite.—Publíquese el presente en la Gaceta del Gobierno del Estado, mismo que surtirá sus efectos a partir del día siguiente de su publicación.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Toluca, Estado de México, el día treinta de julio de mil novecientos ochenta.—El C. Director de Comunicaciones y Obras Públicas, **Ing. Humberto Correa González**.—El C. Director del Registro Público de la Propiedad, **Lic. Juan M. Mendoza Chávez**.—El C. Subdirector de Comunicaciones y Obras Públicas, **Ing. Pablo Buitrón Domínguez**.—El C. Jefe del Depto. de Control y Supervisión de Fraccionamientos, **El Ing. Víctor M. Estrada P.**—El C. Asesor Jurídico, **Lic. Alfonso García Mondragón**.—El C. Representante Común del Comité de Afectados, **Eliseo Rodríguez Ramos**.—Rúbricas.

DIRECCION JURIDICA Y CONSULTIVA

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DEL AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX., PARA QUE SE LE AUTORICE POR LA H. LEGISLATURA LOCAL A TRANSFERIR EN FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO, UN INMUEBLE DE SU PROPIEDAD MUNICIPAL.

El H. Ayuntamiento del Municipio de Naucalpan de Juárez, Méx., por conducto del Ejecutivo, solicita autorización de la Honorable Legislatura Local, para transferir en favor del Gobierno del Estado un inmueble de propiedad municipal, con una superficie de 1,859.81 metros cuadrados, localizado en el Área de Donación del Fraccionamiento Jardines del Molinito, ubicado en la Avenida Minas Palacio, de esa municipalidad.

Este predio se divide en dos fracciones que se identifican con las siguientes características:

a).—Terreno número 1 con superficie de 547.81 metros cuadrados, para ser destinado a la construcción de un edificio donde funcione el Jardín de Niños "Salvador Novo". Tiene las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte en 30.80 metros con terreno número 2;

Al Sur en 32.40 metros con Río Verde y propiedad particular;

Al Este en 12.00 metros con Escuela "Nicolás Bravo"; y Al Oeste en 25.00 metros con Avenida Minas Palacio.

b).—Terreno número 2 con superficie de 1,312.00 metros cuadrados, para destinarse a la construcción de un edificio donde funcione una Escuela Técnica Comercial. Tiene las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte en 20.57 metros con propiedad particular;

Al Sur en 30.80 metros con terreno número 1;

Al Este en 62.40 metros con Escuela "Nicolás Bravo"; y

Al Oeste en 39.74 y 15.10 metros con Avenida Minas Palacio.

La superficie indicada en la actualidad no está destinada a la prestación de ningún servicio público municipal, carece de valor histórico, artístico, o arqueológico.

La transferencia estará condicionada a que en un término máximo de cinco años, el Gobierno del Estado de México, a través de la Dirección de Educación Pública destine los terrenos al fin indicado, en caso de incumplimiento, revertirán con todas sus accesiones al Patrimonio del Ayuntamiento solicitante.

En cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 97 y 99 de la Ley Orgánica Municipal, se ordena la publicación de este Extracto por una sola vez, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" de esta Entidad Federativa.

Toluca, Méx., a 30 de julio de 1980.

A T E N T A M E N T E .

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

EL DIRECTOR JURIDICO Y CONSULTIVO

DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

LIC. ENRIQUE MEDINA BOBADILLA.—Rúbrica.

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANCINGO

EDICTO

EXPEDIENTE 68/980

MARIA DE LA PAZ GONZALEZ GARCIA DE CASTAÑEDA, promueve Diligencias Información de Dominio fin acreditar la posesión que dice tener respecto un terreno de propiedad particular, de labor, ubicado en Santa María Aranzasu, de Villa Guerrero, Distrito de Tenancingo, México, midiendo y lindando AL NORTE 165.00 metros con sucesión de Andrés Vallejo; SUR 165.00 metros con Aurora González Dávila; ORIENTE 26.30 metros con Río Texcalatenco y PONIENTE: 26.30 metros con carretera a Toluca. Su superficie 4,339.50 M2.

Cumplimiento Artículo 2898 Código Civil, para su publicación por tres veces de tres en tres días en la Gaceta de Gobierno del Estado de México y en otro periódico local de mayor circulación que se editan en la ciudad de Toluca, México, expido el presente en la ciudad de Tenancingo, México, a los quince días de julio de 1980.—Doy fe.—C. Secretario Civil, **P.J.J. Ascención Mendoza Pineda**.—Rúbrica.

3507—29 julio, 2 y 5 agosto

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE ZUMPANGO

EDICTO

ANICETO MONROY ROSAS, Promueve en este Tribunal en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información Ad Perpetuam, pretendiendo justificar su posesión que dice tener como medio para acreditar dominio pleno sobre un Predio Urbano, ubicado en la Calle de Braniff número 8, Barrio de Santiago de este Distrito Judicial, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE 34.00 metros con posesión de la Señora Felipa Monroy Rosas; AL SUR 34.00 metros con posesión de la Señora Antonia Téllez; AL ORIENTE 15.00 metros con posesión de la señora María García; y AL PONIENTE 15.00 metros, con la calle Braniff.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la Gaceta del Gobierno del Estado y en el Periódico El Noticiero, que se editan en la Ciudad de Toluca, México. Zumpango, México a treinta de julio de 1980.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, **P.D. Fernando Laguna Martínez**.—Rúbrica.

3533.—2, 7 y 9 agosto

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE ZUMPANGO

EDICTO

CONCEPCION MANJARREZ DE VENTRE, promueve en este Tribunal, en la vía de Jurisdicción Voluntaria, Diligencias de Inmatriculación, pretendiendo justificar la posesión que dice tener como medio para acreditar dominio pleno, sobre un terreno denominado "EL MOGOTE", ubicado en Apaxco, México; con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 67.30 metros con Norberto Rodríguez Sánchez. AL SUR 19.30 metros y 35.00 metros con Benito Angeles. AL ORIENTE 52.00 metros con Vicente de la Cruz, y al PONIENTE 33.20 metros con camino vecinal, con una superficie total aproximada de 2,590.08 metros cuadrados. Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la Gaceta de Gobierno y en el periódico El Noticiero, que se editan en la Ciudad de Zumpango, Estado de México; a los diez días del mes de Julio de mil novecientos ochenta.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, **P.D. Fernando Laguna Martínez**.—Rúbrica.

3534.—2, 7 y 9 agosto

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

EDICTO

EXPEDIENTE NUMERO 583/80,

PRIMERA SECRETARIA

GERMAN FUENTES CORTEZ, promueve en este Juzgado diligencias de Información Ad Perpetuam para acreditar por dicho medio la posesión que tiene desde hace más de 10 años anteriores a la presente fecha sobre dos terrenos los cuales forman una unidad y sin denominación especial los cuales se encuentran ubicados en la población de Tlapacoyá, Méx., teniendo una superficie de 1,708.00 M2. de construcción 36.00 M2., mide y linda: NORTE 39.00 metros con callejón sin nombre; SUR 37.00 Mts. con calle Paseo de los Olmecas; ORIENTE 44.00 metros con calle Panteón; PONIENTE 45.00 metros con David Carreón.

Su publicación debe hacerse por tres veces de tres en tres días en Gaceta de Gobierno y en el periódico El Noticiero, editada en Toluca, Méx., expido presente en Chalco, Méx., a 28 de Julio de 1980. Doy fe.—Primer Secretario Civil de Primera Instancia.—**C. Francisco Nava Pichardo**.—Rúbrica.

3536.—2, 7 y 9 Agosto

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

EDICTO

JAVIER REYES GOMEZ, promueve este Juzgado Diligencias de Información Ad Perpetuam para acreditar por dicho medio la posesión que tiene desde hace más de 10 años anteriores a la presente fecha sobre un terreno sin denominación especial ubicado en la Zona Urbana de Popo—Park, perteneciente a San Miguel Atlautla, Méx., de este Distrito Judicial, tiene una superficie de 900.00 M2., mide y linda: NORTE 50.00 metros con lote 158 propiedad de los señores Alvaro Pérez y Juan Sánchez A. SUR 50.00 metros con lote 156, propiedad de Edmundo Arriaga López; ORIENTE 18.00 metros con calle PONIENTE 18.00 metros con calle; dicho lote se le conoce con el número 157 de la manzana IV.

Su publicación de tres en tres días por tres veces en "Gaceta de Gobierno" y periódico El Noticiero, editada en Toluca, Méx., expido presente en Chalco, Méx., a los 3 días de Enero de 1980.—Doy fe.—Primer Secretario Civil de Primera Instancia. **C.P.J. Eucario García Villanueva**.—Rúbrica.

3537.—2, 7 y 9 agosto

JUZGADO 6o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC

EDICTO

EXPEDIENTE 1006/80

PRIMERA SECRETARIA

SRA. GENOVEVA AVILA DE ENRIQUEZ.

Promueve, Inmatriculación, del terreno denominado "TEOLOLOTITLA", ubicado en el pueblo de San Pedro Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con las medidas y colindancias: AL NORTE en 68.70 metros; Jerónimo Hernández y Teodoro Enriquez; AL SUR en 72.50 metros con J. Guadalupe Rico Camacho y Hermilo G. AL ORIENTE en 23.70 metros con Vicente Quintana; AL PONIENTE en 20.30 metros con J. Carmen Palapa, con una superficie de 1,584.00 metros cuadrados.

Publíquese por tres veces de diez en diez días, en la Gaceta de Gobierno y Provincia, Toluca y este distrito Judicial, Ecatepec de Morelos, Estado de México, a diecinueve de junio de mil novecientos ochenta.—Doy fe.—El C. Primer Secretario, Lic. Joel Morales Pichardo.—Rúbrica.

3539.—2, 14 y 26 agosto

JUZGADO 3o. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

HECTOR PALACIOS REYES:

SUSANA MENDOZA, en el Exp. Num. 734/80, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la Vía Ordinaria Civil, la USUCAPION, del lote número 26, Manzana 14, colonia Tamauilipas de este Municipio que mide y linda: AL NORTE: 17.00 metros, con lote 4; AL SUR: 17.00 metros, con lote 6; AL ORIENTE: 7.35 metros, con calle Amapola; AL PONIENTE: 7.35 metros, con lotes 40 y 41, con una superficie de 124.95 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca a juicio dentro de los TREINTA DIAS siguientes a la última publicación de este edicto, quedando en la Secretaría de este Juzgado a su disposición las copias del traslado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno, que se edita en Toluca, México. Se expide el presente en Ciudad Netzahualcóyotl, México, a los dos días del mes de julio de mil novecientos ochenta.—DOY FE.—El Primer Secretario de Acos. Lic. Joel Barzalobre Sánchez.—Rúbrica.

3540.—2, 12 y 21 agosto.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE ZUMPANGO

EDICTO

BONIFACIO MONTAÑO ADVINCULA, promueve en éste Tribunal en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, Diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM, pretendiendo justificar su posesión que dice tener como medio para acreditar dominio pleno sobre un Terreno de los llamados de Común Repartimiento denominado "LA HUERFANA" ubicado en el Barrio de San Miguel, del Pueblo de San Juan Zitlaltepec, perteneciente a éste Municipio y Distrito, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: 47.40 metros con Camino Real; AL SUR: 49.10 metros con Pedro Montaña; AL ORIENTE: 44.10 metros con Camino Real; y AL PONIENTE: 48.80 metros con metros con Andrés Balderas. Con una superficie aproximada de 2,241.30 M2.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la Gaceta del Gobierno del Estado y en el periódico El Noticiero, que se editan en la Ciudad de Toluca, México, Zumpango, México a quince de julio de 1980.—DOY FE.—El Secretario del Juzgado, P.D. Fernando Laguna Martínez.—Rúbrica.

3541.—2, 7 y 9 agosto.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

EDICTO

Bajo el expediente 205/83, se encuentra radicado en este Juzgado la sucesión intestamentaria a bienes de los señores ABRAHAM Y GRACIA BELLO RAMIREZ, denunciado por GONZALO BELLO RAMIREZ, en su calidad de hermano de los autores de la sucesión, quienes fallecieron en sus domicilios en la población de Ozumba de Alzate, México, el día seis de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco y diecisiete de marzo de mil novecientos setenta y cuatro. Lo que se comunica a todas las personas que se crean con igual o mejor derecho a la herencia, pasen a este Juzgado a deducirlo en términos de Ley.

Publíquese por dos veces de siete en siete días en la Gaceta de Gobierno del Estado que se edita en la Ciudad de Toluca, México, y se fije en los lugares públicos respectivos. Chalco, México, a diez de julio de mil novecientos ochenta.—DOY FE.—El C. Primer Secretario de Acuerdos, Francisco Nava Pichardo.—Rúbrica.

3542.—2 y 9 agosto.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

EDICTO

EXP. NUM. 61/80, LORETO SILVA SANTAMARIA, denuncia juicio sucesorio intestamentario a bienes de CATALINA SILVA VIUDA DE SANCHEZ, desprendiéndose del acta de defunción de la de Cujus, lugar nacimiento Amecameca, México, se anuncia su muerte sin testar, y de que LORETO SILVA SANTAMARIA que se dice ser prima legítima en primer grado de la finada, reclama la herencia, se hace un llamado a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan al Juzgado Civil de Primera Instancia de Chalco, México, a reclamarlo dentro del término de CUARENTA DIAS, con fundamento en el Art. 957 del Código Procesal Civil.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días en Gaceta de Gobierno del Estado, y en este Juzgado. Dado en Chalco México, a los veinticuatro días de junio de mil novecientos ochenta.—Doy fe.—El Primer Secretario de A. C. Francisco Nava Pichardo.—Rúbrica.

3543.—2 y 9 agosto.

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE 1a. INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

JUSTINO LOPEZ HERRERA, LUCRECIA LOPEZ HERRERA, JAVIER MUÑOZ ANAYA Y LIC. CESAR HANHC CARDENAS.

AURELIANO SANCHEZ TRUJILLO, en el expediente número 240/80 que se tramita en este Juzgado les demanda la USUCAPION del lote de terreno número 30, de la manzana 162, de la Colonia El Soi de esta Ciudad de Netzahualcóyotl, México, que mide y linda: AL NORTE: 20.75 metros con lote 29; AL SUR: 20.75 metros con 7a. Avenida; AL ORIENTE: 10.00 metros con calle 24 y; AL PONIENTE: 10.00 metros con lote 15, con una superficie total de 207.50 metros cuadrados aproximadamente. Ignorándose sus domicilios se les emplaza para que comparezcan a juicio dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, apercibidos de que si no lo hacen el juicio se seguirá en su rebeldía quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado, y se les previene que señalen domicilio para oír notificaciones dentro de la Colonia Benito Juárez Sur de esta Ciudad ya que de no hacerlo, las posteriores se les harán por Rotulón.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en "La Gaceta del Gobierno", que se edita en Toluca, México, se expide el presente en Ciudad Netzahualcóyotl, México, a los veintitrés días del mes de junio de mil novecientos ochenta.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario de Acos, del Juzgado Quinto de lo Civil, C. Jesús Chimal Cardoso.—Rúbrica.

3544.—2, 12 y 21 agosto.

JUZGADO 5o. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

GLORIA MORALES FIGUEROA:

JOSEFINA GUTIERREZ FLORES, en el expediente número 292/80, que se tramita en este Juzgado le demanda la USUCAPION, del terreno número 26, manzana 65, de la Colonia Estado de México, ubicada en este Municipio, que mide y linda; AL NORTE:— 21.50 metros con lote 27; AL SUR:— 21.50 metros con lote 25; AL ORIENTE:— 10.00 metros con lote 6; AL PONIENTE:— 10.00 metros con Calle 15, con una superficie total de 215.00 metros cuadrados aproximadamente. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca a Juicio dentro del término de TREINTA DIAS siguientes a la última publicación de este Edicto, apercibido de que si no lo hace el Juicio se seguirá en su rebeldía, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias simples del traslado, y se le previene para que señale domicilio dentro de la Colonia Benito Juárez Sur de esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores se le harán por Rotulón.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la "Gaceta de Gobierno", que se edita en Toluca, México, se expide el presente en Ciudad Netzahualcóyotl, México, a los once días de Junio de mil novecientos ochenta.—Doy fe.—C. Segundo Secretario de Acos. del Juzgado Quinto de lo Civil. P.D. Jesús Chimal Cardoso.—Rúbrica.

3545.—2, 12 y 21 agosto.

JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

Exp. Núm. 654/80.

Segunda Secretaría.

LEONARDO RAUL GARCIA AVENDAÑO, promueve diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM, respecto de una fracción del terreno denominado "PUENTE CHITICO" ubicado en la Colonia San Nicolás del Pueblo de Huexotla, de este Distrito, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, 19.15 Mts., con Iglesia de la Colonia, AL SUR, 19.15 Mts., con Luis de la Cruz; AL ORIENTE, 9.00 Mts., con Calle de los Duraznos; AL PONIENTE, 9.00 Mts., con Beatriz E. Castillo Vda. de Boca, con superficie de 172.35 Metros Cuadrados.

Publíquese por tres veces de tres en tres días en la Gaceta del Gobierno y en el periódico de mayor circulación de la ciudad de Toluca, México.—Texcoco, México, a treinta de julio de mil novecientos ochenta.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario. Lic. José F. C. García García.—Rúbrica.

3546.—2, 7 y 9 agosto.

JUZGADO 2o. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

Exp. Núm. 656/80.

Segunda Secretaría.

SR. MANUEL RETAMA CASTILLO.

Promoviendo Información AD-PERPETUAM, respecto de una fracción del terreno denominado "EL ZOPILOTE o GAVILAN", ubicado en San Diego de este Municipio y Distrito Judicial, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE 23.50 mts. con Antonio Nieto Contreras; AL SUR 23.50 mts. con Felipe Blancas; AL ORIENTE 10.00 Mts. con Antonio Nieto Contreras; AL PONIENTE 10.00 Mts. con Calle, con una superficie total aproximada de 235.00 Metros Cuadrados.

Publíquese por tres veces de tres en tres días en la Gaceta del Gobierno y en el periódico de mayor circulación de Toluca, México. Texcoco, Estado de México, a treinta de julio de mil novecientos ochenta.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario. Lic. José E. G. García García.—Rúbrica.

3547.—2, 7 y 9 agosto.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

CONVOCATORIA

EXPLOTADORA DE CANTERAS, S.A.

Por acuerdo del Consejo de Administración de Explotadora de Canteras, S.A., se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará en las oficinas de la misma ubicadas en Vía Gustavo Baz No. 4500, en Barrientos, Tlalnepantla, Estado de México, a las diez horas del día dieciocho de agosto de mil novecientos ochenta, en la que deberán tratarse los asuntos comprendidos en la siguiente

ORDEN DEL DIA:

- I.—Informe General del Consejo de Administración sobre la marcha de los negocios de la Sociedad durante el ejercicio de mil novecientos setenta y nueve.
- II.—Discusión y aprobación o modificación del Balance General correspondiente a dicho ejercicio, después de oído el informe del Comisario y adopción de las medidas que se juzguen oportunas.
- III.—Aplicación del saldo que arroja la cuenta de Pérdidas y Ganancias.
- IV.—Determinación del número de miembros del Consejo de Administración y elección de los mismos.
- V.—Elección de Comisario.
- VI.—Emolumentos a Consejeros y Comisario.

Para tener derecho de asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones, cuando menos con veinticuatro horas de anticipación a la fijada para la misma, en las oficinas de la Sociedad ubicadas en Vía Gustavo Baz número 4500, Barrientos, Tlalnepantla, Méx.

Barrientos, Tlalnepantla, Estado de México, a veinticinco de Julio de mil novecientos ochenta.

Secretario del Consejo de Administración.

Lic. Ignacio Rodríguez Rocha.—Rúbrica.

3538.—2 agosto.

PUBLICACION

Por acuerdo de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas de Vektor, S.A. de fecha 28 de marzo de 1980 y de conformidad con el artículo 9o. de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se informa mediante publicación en el Periódico Oficial del Estado de México mediante tres publicaciones en un lapso de 10 días cada una, sobre la reducción del Capital Social de la Sociedad y su cambio de denominación a Inmobiliaria Mersa, S. A.

El Capital de Vektor, S.A. fue reducido de la cantidad de \$40'000,000.00 millones de pesos a la cantidad de \$8'050,000.00 millones de pesos, autorizándose emitir con motivo de esta reforma a estatutos la cantidad de 8,050 acciones Ordinarias al Portador íntegramente pagadas con valor nominal de \$1,000.00 pesos cada una, en sustitución de las 40,000 que integraban el Capital de la Sociedad.

Naucalpan de Juárez, Edo. de México, a 28 de marzo de 1980.

Lic. Ernesto Canales Santos.—Rúbrica.

Secretario del Consejo de Administración.

VEKTOR, S.A.

ERNESTO CANALES SANTOS, Secretario del Consejo de Administración de VEKTOR, S.A. CERTIFICO: Que en el libro para Actas de Asambleas, obra entre otras la siguiente acta, que en lo conducente dice:

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE VEKTOR, S.A.—LUGAR: Naucalpan de Juárez, Estado de México.—**FECHA:** 28 de marzo de 1980, a las 17:00 horas.—**PRESIDENTE:** Señor ingeniero Diego Sada.—**SECRETARIO:** Señor licenciado Ernesto Canales Santos.—**ESCRUTADORES:** Señores licenciado Jesús Santos Guerra y C.P. Andrés Isaac Benavides.—**REPRESENTACION ACCIONES:** 40,000, o sea la totalidad de las que forman el Capital Social de la Compañía.—**ORDEN DEL DIA.—I.** Cambiar la denominación de la sociedad de Vektor, S.A. a Inmobiliaria Mersa, S.A.—**II.** Conocer de un proyecto que presenta el Consejo de Administración sobre reducción del Capital Social.—**III.** Tomar, en relación con estos asuntos, los acuerdos que se estimen convenientes.—Después de las explicaciones y aclaraciones del caso, la Asamblea, por unanimidad acordó:—**I.** Puesto a consideración de los señores accionistas la proposición del cambio de denominación de la sociedad, por unanimidad fue aprobada la proposición presentada por lo que en lo futuro la denominación social será la de Inmobiliaria Mersa, S.A., en consecuencia modifíquese la cláusula primera de la escritura constitutiva a fin de quedar redactada en los siguientes términos:—"CLAUSULA PRIMERA.—La Sociedad se denomina Inmobiliaria Mersa, S.A., debiendo ser seguida esta denominación de las palabras "SOCIEDAD ANONIMA" o de las iniciales "S.A.".—**II.** Reducir el Capital Social de \$31'950,000.00 treinta y un millones novecientos cincuenta mil pesos, moneda nacional, para quedar constituido por al cantidad de \$8'050,000.00, ocho millones cincuenta mil pesos, moneda nacional.—**III.** Que la reducción del Capital Social, de \$31'950,000.00, treinta y un millones novecientos cincuenta mil pesos, moneda nacional, se haga mediante reembolso a los señores accionistas de la suma de \$798.95, por cada una de las acciones que sean titulares, cantidad que se pagará en su oportunidad a los señores accionistas, quienes acreditarán su derecho conforme a la Ley.—**IV.** Que el nuevo capital social de Inmobiliaria Mersa, S.A., de \$8'050,000.00, ocho millones cincuenta mil pesos, moneda nacional, se represente por 8,050 acciones ordinarias, al portador íntegramente pagadas, con valor nominal de \$1,000.00 un mil pesos, moneda nacional, cada una de ellas, a cuyo efecto deberán imprimirse los correspondientes títulos representativos del nue-

vo Capital Social de Inmobiliaria Mersa, S.A., que se canjearán oportunamente por los actualmente en circulación a razón de 8 nuevas acciones por cada 40 de las actuales, que deberán entregarse por los señores accionistas para su debida cancelación V. Modificar la Cláusula Sexta de la Escritura Constitutiva la cual queda redactada en los siguientes términos:—"CLAUSULA SEXTA.—El Capital Social es de \$8'050,000.00, ocho millones cincuenta mil pesos, moneda nacional, y está representado por 8,050, ocho mil cincuenta, acciones ordinarias, al portador íntegramente pagadas, con valor nominal de 1,000.00, un mil pesos, moneda nacional cada una. VI. Publicar en el Periódico Oficial del Estado el aviso sobre reducción del Capital Social, en los términos de lo dispuesto en el Artículo 9o. de la Ley General de Sociedades Mercantiles.—VII. Autorizar a los señores Ingeniero Diego Sada y Licenciado Ernesto Canales Santos para que, en su oportunidad, conjunta o separadamente, protocolicen la presente acta, procedan a hacer la inscripción en el Registro y efectúen las demás gestiones necesarias para la plena eficacia de las resoluciones de esta Asamblea.—Diego Sada.—Presidente.—Ernesto Canales Santos.—Secretario.—Jesús Santos Guerra.—Escrutador.—Andrés Isaac Benavides.—Escrutador.—Firmados."

Extiendo la presente certificación en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, a los 21, veintiún días del mes de mayo de 1980, mil novecientos ochenta.

VEKTON, S.A.

Lic. Ernesto Canales Santos.—Rúbrica.
Secretario del Consejo de Administración.

3535.—2, 14 y 26 agosto.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

DEPENDENCIA: Registro Civil.

No. DE OFICIO: 851

Comunicándole movimiento de población registrado en ésta Primera Oficialía del Registro Civil a mi cargo, durante el mes de mayo del año en curso.

NACIMIENTOS: H: 262.—M: 228 Toluca:345.—Fuera: 145.—Total: 490.

MATRIMONIOS: Total: 127

DEFUNCIONES: H: 135.—M: 84 Total: 219

NACIDOS MUERTOS; H: 16.—M: 14. Total: 30

Toluca de Lerdo, Méx., a 17 de julio de 1980.

EL OFICIAL PRIMERO DEL REGISTRO CIVIL.
ROSA MARIA REYES RUIZ.—Rúbrica.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

DEPENDENCIA: Registro Civil.

No. DE OFICIO: 770

Comunicándole movimiento de población registrado en ésta Primera Oficialía del Registro Civil a mi cargo, durante el mes de abril del año en curso.

NACIMIENTOS: H: 178.—M: 173 Toluca: 232 Fuera: 119 Total: 351.

MATRIMONIOS: Total: 86

DEFUNCIONES: H: 55 M: 41. Total: 96

NACIDOS MUERTOS: H: 7 M: 8. Total: 15

Toluca de Lerdo, Méx., a 1o. de julio de 1980.

EL OFICIAL PRIMERO DEL REGISTRO CIVIL.
ROSA MARIA REYES RUIZ.—Rúbrica.



GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

DR. JORGE JIMENEZ CANTU,
Gobernador Constitucional del Estado.



C.P. JUAN MONROY PEREZ,
Secretario General de Gobierno.

LIC. ENRIQUE DIAZ NAVA,
Oficial Mayor de Gobierno.

CAP. GUILLERMO LACY LOPEZ,
Secretario Particular del C. Gobernador.

ING. JORGE OCAMPO ALVAREZ DEL CASTILLO,
Coordinador de Obras Públicas

LIC. CARLOS CURI ASSAD,
Procurador General de Justicia.

ING. SALVADOR SANCHEZ COLIN,
Director de Agricultura y Ganadería.

LIC. ROMAN FERRAT SOLA,
Director General de Hacienda.

LIC. ENRIQUE CARBAJAL ROBLES,
Director de Adquisiciones y Servicios.

C. P. EDILBERTO PEÑALOZA ARRIAGA,
Contralor.

LIC. JOSE RAMON ALBARRAN MORA,
Director de Promoción Industrial, Comercial y Artesanal.

LIC. RODOLFO DE LA O. OCHOA,
Director de Gobernación.

LIC. MARIO COLIN SANCHEZ,
Director del Patrimonio Cultural.

LIC. JUAN MANUEL MENDOZA CHAVEZ,
Director del Registro Público de la Propiedad.

C. JUAN DOMINGUEZ GARCIA,
Director de la Cultura Física y Recreación.

LIC. ENRIQUE MEDINA BOBADILLA,
Director Jurídico y Consultivo.

ING. FEDERICO DELGADO PASTOR,
Director de Aprovechamientos Hidráulicos.

LIC. MACLOVIO CASTORENA Y BRINGAS,
Director del Trabajo y Previsión Social.

LIC. MARGARITO LANDA CASTRO,
Jefe del Departamento de Personal.

CORL. FELIX HERNANDEZ JAIMES,
Director de Seguridad Pública y Tránsito.

L. A. E. JUAN RODRIGUEZ PLATT,
Jefe del Departamento de Organización, Sistemas y Correspondencia.

ING. HUMBERTO CORREA GONZALEZ,
Director de Comunicaciones y Obras Públicas.

LIC. JOSE R. SANTANA DIAZ,
Jefe del Departamento de Estadística y Estudios Económicos.

PROFR. SIXTO NOGUEZ ESTRADA,
Director de Educación Pública.

PROFR. LEOPOLDO SARMIENTO REA,
Jefe del Departamento de Archivo y Periódico Oficial

PROFR. ALFONSO SOLLEIRO LANDA,
Director de Prensa y Relaciones Públicas.

LIC. ALFONSO GARCIA GARCIA,
Director de Turismo.

ING. GONZALO GONZALEZ GABALDON,
Director Promotor del Mejoramiento del Ambiente y Servicio Social Voluntario.

SECTOR DESCENTRALIZADO

SRA. LUISA ISABEL CAMPOS DE JIMENEZ CANTU,
Presidenta del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Estado.

ING. SALVADOR SANCHEZ COLIN,
Coordinador de la Comisión para el Desarrollo Agrícola y Ganadero del Estado.

LIC. MARCO ANTONIO MORALES GOMEZ,
Director del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Estado.

DR. MARIO C. OLIVERA GOMEZTAGLE,
Director General del Instituto de Seguridad Social de los Trabajadores al Servicio del Estado de México y Municipios.

ARQ. HUGO MAZA PADILLA,
Director del Instituto de Acción Urbana e Integración Social

ING. CACHO MACIAS CECENA,
Director General de Constructora del Estado de México.

ARQ. GERARDO LECHUGA GIL,
Director de la Casa de las Artesanías e Industrias Rurales

ING. HUMBERTO ORTEGA CID DEL PRADO,
Director General de Protectora e Industrializadora de Bosques.

ING. FEDERICO DELGADO PASTOR,
Director General de la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento.

ING. FEDERICO DELGADO PASTOR,
Empresa para la prevención y control de la contaminación del agua en la Zona de Toluca, Lerma y el Corredor Industrial.

ARQ. LEONARDO LAZO MARGAIN,
Director General del Organismo Cuautlán-Ixcatlá.